



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

En el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las **diez horas** del día **quince** del mes de **noviembre** del año **dos mil diecisiete**, en las oficinas que ocupa el Departamento de Licitaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, sita en calle General Vicente Guerrero número 114, colonia Miguel Alemán, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, reunidos los **CC. Mariana Erandi Nassar Piñeyro**, Presidenta; **Enrique Aguilar Lanz**, Secretario Técnico; **Rodrigo Moreno Méndez**, Vocal Propietario; **Cuitláhuac Osorio Villa**, Vocal Propietario; **Edgar Nazario Cruz Luján**, Vocal Propietario; **Salvador David López Osorio**, Vocal Suplente; **José Adrián Zárate López**, Asesor Suplente y **Rodrigo Contreras Yescas**, Asesor Suplente y representante de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; se reunieron los servidores públicos y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objetivo de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo del procedimiento de licitación indicado al rubro, de conformidad con el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicio del Sector Público (en adelante la LAASSP), así como lo previsto en el numeral 25.2 de la convocatoria a la licitación.

El acto fue presidido por el **Enrique Aguilar Lanz**, Secretario Técnico, servidor designado por la Convocante.

A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al Fallo de fecha **quince** del mes de **noviembre** del año **dos mil diecisiete**, emitido por la Licenciada **Mariana Erandi Nassar Piñeyro**, en su carácter de Directora General del Sistema DIF Oaxaca, cuenta con las facultades legales suficientes para emitir el presente fallo en representación del Sistema DIF Oaxaca misma que acredita mediante nombramiento de fecha **primero de diciembre de dos mil dieciséis**, emitido por el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca.

1.- FALLO

Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-920043987-E2-2017 (LPN-DIF-002-17)**, para la adquisición de "**Vehículos adaptados para personas con discapacidad**", con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, que se notifica en el acto de fallo a celebrarse a las **diez horas** del día **quince** del mes de **noviembre** del año **dos mil diecisiete**,

ANTECEDENTES:

Con fecha **veintiséis** del mes de **octubre** de **dos mil diecisiete**, con la publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet, se dio inicio al procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica**, para la adquisición de "**Vehículos adaptados para personas con discapacidad**".

El **diez** del mes de **noviembre** de **dos mil diecisiete** a las **diez horas** se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente, donde firmaron los servidores públicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la LAASSP, recibándose proposiciones de forma presencial, de los siguientes licitantes:

No.	Licitantes que presentaron sus proposiciones electrónicamente (vía CompraNet)
1	ADAMED SA DE CV
2	AUTOMOTRIZ OAXACA DE ANTEQUERA S DE RL DE CV
3	ISIS ARADIA VIRUETTE ESCOBEDO

AGTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

4	JO COMPOSITES SA DE CV
5	PLAZA DEL VALLE AUTOMOTRIZ SA DE CV
6	STELLA AUTOMOTRIZ SA DE CV

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

- RESULTADO DEL A EVALUACIÓN TÉCNICA:

El licenciado **Edgar Nazario Cruz Lujan**, Director de Atención a Personas con Discapacidad, responsable de la evaluación técnica, emiten el **Dictamen Técnico**, cuyo original obra en el expediente de la licitación y se transcribe a continuación:

No.	EMPRESA	RESULTADO
1	AUTOMOTRIZ OAXACA DE ANTEQUERA S DE RL DE CV (quien participa en las partida 1 y 2)	<p>NO CUMPLE, con lo solicitado en las partidas 1 Y 2</p> <p>No presenta lo solicitado en el numeral 26.1.18 de la convocatoria; "El licitante deberá presentar carta de respaldo del fabricante, donde autoriza al licitante como su distribuidor autorizado, en hoja membretada de la empresa (no aplica para fabricante), los participantes deberán de presentar la carta de respaldo del fabricante y la empresa armadora, así como la carta de respaldo de todos los accesorios".</p> <p>Por lo anterior su propuesta se desecha con fundamento en el numeral 38 de la convocatoria; "Causas de desechamiento de las proposiciones", e incisos 38.2 No cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas, 38.26.1 El licitante deberá presentar carta de respaldo del fabricante, donde autoriza al licitante como su distribuidor autorizado, en hoja membretada de la empresa (no aplica para fabricante), los participantes deberán de presentar la carta de respaldo del fabricante y la empresa armadora, así como la carta de respaldo de todos los accesorios.</p> <p>Por lo anterior se desecha la propuesta.</p>
2	JO COMPOSITES SA DE CV (quien participa en la partida 1)	<p>NO CUMPLE con lo solicitado en la partida 2</p> <p>No presenta lo solicitado en el numeral 26.1.18 de la convocatoria; "El licitante deberá presentar carta de respaldo del fabricante, donde autoriza al licitante como su distribuidor autorizado, en hoja membretada de la empresa (no aplica para fabricante), los participantes deberán de presentar la carta de respaldo del fabricante y la empresa armadora, así como la</p>

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

		<p>carta de respaldo de todos los accesorios".</p> <p>Por lo anterior su propuesta se desecha con fundamento en el numeral 38 de la convocatoria; "Causas de desechamiento de las proposiciones" e incisos, 38.26.1 El licitante deberá presentar carta de respaldo del fabricante, donde autoriza al licitante como su distribuidor autorizado, en hoja membretada de la empresa (no aplica para fabricante), los participantes deberán de presentar la carta de respaldo del fabricante y la empresa armadora, así como la carta de respaldo de todos los accesorios.</p> <p>Por lo anterior se desecha la propuesta.</p>
<p>3</p>	<p>ISIS ARADIA VIRUETTE ESCOBEDO (quien participa en las partidas 1 y 2)</p>	<p>NO CUMPLE, con lo solicitado en las partidas 1 Y 2</p> <p>De la revisión al documento que presenta en relación a lo solicitado en el numeral 26.1.1 de la convocatoria; "Escrito de acreditación existencia legal y personalidad jurídica", no menciona que el giro de la empresa es la de ser transformadora (para la realización de las adecuaciones de los vehículos requeridos). Además de que no presenta la carta de respaldo de la empresa armadora, que se solicita en el punto 26.1.18 de la convocatoria. Asimismo, la carta de respaldo del fabricante que presenta la suscribe una persona distinta a quien firma el documento.</p> <p>Por lo que esta propuesta es desechada con fundamento en los numerales de la convocatoria 38. "causas de desechamiento de las proposiciones"; 38.6. No acreditar su existencia legal y personalidad jurídica; 38. 26.1 El licitante deberá presentar carta de respaldo del fabricante, donde autoriza al licitante como su distribuidor autorizado, en hoja membretada de la empresa (no aplica para fabricante), los participantes deberán de presentar la carta de respaldo del fabricante y la empresa armadora, así como la carta de respaldo de todos los accesorios.</p> <p>Por lo anterior se desecha la propuesta.</p>
<p>4</p>	<p>ADAMED SA DE CV (quien participa en las partidas 1 y2)</p>	<p>NO CUMPLE, con lo solicitado en las partidas 1 Y 2</p> <p>Presenta un convenio, el cual menciona que la participación a la licitación es de manera conjunta, asimismo, designan al representante común, para atender todo lo relacionado a la proposición y al procedimiento de licitación, sin embargo, no todos los documentos que integran la proposición se encuentran firmados por el representante común designado; por lo que no se distingue si presenta su propuesta de manera conjunta o independiente.</p> <p>Derivado de lo anterior, esta propuesta se desecha, con</p>

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

		fundamento en lo dispuesto en el Artículo 34 de la LAASSP y 44 fracciones II, III y IV del Reglamento de la LAASSP.
5	PLAZA DEL VALLE AUTOMOTRIZ SA DE CV (quien participa en la partida 2)	NO CUMPLE, con lo solicitado en las partidas 2 De la revisión al documento que presenta en relación a lo solicitado en el numeral 26.1.1 de la convocatoria; "Escrito de acreditación existencia legal y personalidad jurídica", no menciona que el giro de la empresa es la de ser transformadora (para la realización de las adecuaciones de los vehículos requeridos). Además de que no presenta la carta de respaldo de la empresa armadora, que se solicita en el punto 26.1.18 de la convocatoria. Por lo que esta propuesta es desechada con fundamento en los numerales de la convocatoria 38. "causas de desechamiento de las proposiciones"; 38.6. No acreditar su existencia legal y personalidad jurídica; 38. 26.1 El licitante deberá presentar carta de respaldo del fabricante, donde autoriza al licitante como su distribuidor autorizado, en hoja membretada de la empresa (no aplica para fabricante), los participantes deberán de presentar la carta de respaldo del fabricante y la empresa armadora, así como la carta de respaldo de todos los accesorios.
6	STELLA AUTOMOTRIZ SA DE CV (quien participa en la partida 1)	Cumple con lo solicitado en la partida 1 de la convocatoria, su propuesta técnica y legalmente.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

El **Edgar Nazario Cruz Luján**, Director de Atención a Personas con Discapacidad, y responsable de la evaluación económica, emite el **Dictamen económico**, cuyo original obra en el expediente de la licitación y se transcribe a continuación:

No.	EMPRESA	RESULTADO
1	STELLA AUTOMOTRIZ SA DE CV (quien participa en la partida 1)	Cumple con lo solicitado en la partida 1 de la convocatoria, su propuesta legal, técnica y económica.

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES:

Para hacer la evaluación de la propuesta, se verificó que la misma haya cumplido con los requisitos solicitados en la convocatoria, determinando su solvencia bajo los criterios de evaluación y adjudicación establecidos en la misma, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridos por la convocante y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, tomando en cuenta el criterio de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honestidad, con el cual se determina que la propuesta cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos, se considera solvente.

El licitante cuya propuesta fue dictaminado solvente es:



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITANTE	PARTIDAS	RAZONES
STELLA AUTOMOTRIZ SA DE CV	1	Cumple con los requisitos legal, técnica y económica, solicitados Solicitado en la partida 1 de la convocatoria, su propuesta.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Por lo anterior, se determina que el licitante que resultó ganador, se adjudicará el contrato correspondiente, ya que presentó la propuesta solvente para la partida que se indica, en cumplimiento con lo establecido en la fracción II del Artículo 36 Bis de la LAASSP, que a la letra señala:

Artículo 36 Bis.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:

II...la proposición hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente..."

el contrato de bienes se adjudicará al siguiente licitante de nacionalidad mexicana:

Parida	Descripción	cantidad	Unidad	P.U	importe	Adjudicado a:
1	CAMIONETA TIPO VAN CON ADAPTACIONES PARA EL TRASLADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	12	PZA	829,899.96	9,958,799.52	STELLA AUTOMOTRIZ SA DE CV

PARTIDA DESIERTA:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	RAZONES
2	AUTO TIPO SEDAN CON ADAPTACIONES PARA EL TRASLADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Capacidad mínima: 1 espacio adaptado con sujeción de silla de ruedas. Motor: 4 Cilindros. Transmisión: Manual 5 Velocidades. Dirección: Hidráulica. Capacidad para personas con discapacidad: 1 espacio adaptado con anclas y rieles	8	PZA	LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA ESTA PARTIDA NO REÚNEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

para sujetar silla de ruedas y cinturón de seguridad. Rampa: Manual con tipo de material de fierro aligerado. Piso: Antiderrapante			
--	--	--	--

La partida 2 se declara desierta por no cumplir técnicamente con los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación y las razones y fundamento que se detallan en el presente documento.

La partida mencionada se declara desierta con fundamento en lo siguiente:

Artículo 38 de la LAASSP, que a la letra dice:

"Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables..."

Artículo 58 primer párrafo del Reglamento de la LAASSP, que a la letra dice:

"Las dependencias y entidades declararán desierta una licitación pública cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura o cuando la totalidad de las presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación pública, o los precios de todas las partidas no sean aceptables o convenientes si así lo considera la convocante en este último caso, conforme a lo previsto en los artículos 36 Bis, fracción II, y 38 de la Ley..."

Numeral 25 punto 25.1 y último párrafo de este numeral de la convocatoria a la licitación, los cuales indican:

24.-DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

Se podrá declarar desierta la licitación cuando:

24.1 La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria de licitación;

Cuando se declare desierta la licitación por los conceptos de los incisos 24.1. o 24.2., se hará del conocimiento de los licitantes a través del fallo que se difundirá en CompraNet.

FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS.

Se hace saber al licitante ganador que la firma del contrato, será el día 17 de noviembre de 2017, en la Dirección Jurídica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, ubicado en Vicente Guerrero No. 114 Col. Miguel Alemán Oaxaca de Juárez, Oaxaca CP. 68120, a las 10:00 horas.

Aquel licitante que no firme el contrato en el plazo señalado por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 60 de la ley.

Se hace saber al licitante ganador que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en contratos cuyo monto sea superior a \$300,000.00 M.N., sin incluir el IVA, el licitante deberá presentar previo a la firma del contrato, documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en apego a lo establecido en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017, publicada en el D.O.F. el día 23 de diciembre del 2016.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

en los términos de la regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017, publicada en el D.O.F. 23 de diciembre del 2016.

Se hace saber al licitante ganador que, para garantizar el cumplimiento del contrato, deberá entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, en la Dirección Jurídica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, ubicado en Vicente Guerrero No. 114 Col. Miguel Alemán Oaxaca de Juárez, Oaxaca CP. 68120, de las 9:00 a las 15:00 hrs, fianza de cumplimiento en la misma moneda que se establezca el contrato a favor SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, expedida por una compañía afianzadora nacional autorizada por la SHCP, por un monto del 10% del importe del contrato, sin considerar IVA.

Para esta licitación no se otorgara anticipo.

EMISIÓN DEL FALLO:

La Licenciada **Mariana Erandi Nassar Piñeyro**, en su carácter de Directora General del Sistema DIF Oaxaca, cuenta con las facultades legales suficientes para emitir el presente fallo en representación del Sistema DIF Oaxaca misma que acredita mediante nombramiento de fecha **primero de diciembre de dos mil dieciséis**, emitido por el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca.

COMENTARIOS GENERALES:

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se difundirá un ejemplar del acta en el sistema CompraNet, procedimiento que sustituye a la notificación personal. Así mismo, un ejemplar del acta se pondrá a disposición de los licitantes en Departamento de Licitaciones ubicado en Vicente Guerrero No. 114 Col. Miguel Alemán Oaxaca de Juárez, Oaxaca CP. 68120, en donde se fijara copia de la caratula del acta en el Tablero de avisos, por un término no menor a cinco días hábiles.

Cabe señalar que este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado interés de asistir como observador.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **catorce horas con treinta minutos**, del mismo día de su celebración.

Esta acta consta de **10 hojas**, firmada para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes recibieron copia de la misma.

POR LOS LICITANTES:

Nombre, Razón o Determinación Social	Representante y correo electrónico.	Firma
NO ASISTIÓ NINGÚN LICITANTE		



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

POR LA CONVOCANTE:

Nombre	Área	Firma
Mariana Erandi Nassar Piñeyro	Directora General del Sistema DIF Oaxaca	
Enrique Aguilar Lanz	Secretario Técnico	
Rodrigo Moreno Méndez	Vocal Propietario	
Cuifláhuac Osorio Villa	Vocal Propietario	
Edgar Nazario Cruz Lujan	Director de Atención a Personas con Discapacidad, Vocal Propietario	
Salvador David López Osorio	Vocal Suplente	
José Adrián Zárate López	Asesor Suplente	

POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL:

Nombre	Área	Firma
Rodrigo Contreras Yescas	Asesor Suplente en el Comité	

----- FIN DEL ACTA -----